



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 617- 2018- CO-UNJ

Jaén, 27 de Diciembre de 2018

VISTO: El Oficio N° 100-2018-CEPRE/UNJ de fecha 22 de noviembre de 2018; Oficio N° 691-2018-UNJ/DGA de fecha 27 de noviembre de 2018; Informe N° 0412-2018-UNJ/DGPP, de fecha 06 de diciembre de 2018; Informe N° 0699-2018-UNJ/DGA de fecha 18 de diciembre de 2018; Oficio N° 0689-2018-UNJ/VPACAD de fecha 19 de diciembre de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 27 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes". El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)". Siendo así, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 prescribe que:"(...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 616-2018-CO-UNJ de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Director del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N° 100-2018-CEPRE/UNJ de fecha 22 de noviembre de 2018, alcanza a la Vicepresidencia Académica el Plan de Difusión CEPRE-UNJ Ciclo 2019-I para su revisión y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, indica además que la publicidad mediante medios de comunicación será en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional;

El Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Informe N° 0691-2018-UNJ/DGA de fecha 27 de noviembre de 2018, en virtud a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, solicita a la Dirección de Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 5,113.00 soles para la aprobación del Plan de Difusión del Centro Pre Universitario de la UNJ, 2019-I, para tal efecto adjunta la documentación correspondiente; es así que el Director de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 0412-2018-UNJ/DGPP de fecha 06 de diciembre de 2018, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado, relacionado al Plan de Difusión del Centro Pre Universitario de la UNJ 2019-I;

En tal sentido, la Dirección de Administración, a través del Informe N° 0699-2018-UNJ/DGA de fecha 18 de diciembre de 2018, informa a la Vicepresidencia Académica de la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe solicitado de S/. 5,113.00 Soles, para la aprobación del Plan de Difusión del Centro Pre Universitario de la UNJ, 2019-I;

Mediante Oficio N° 689-2018-UNJ/VPACAD de fecha 27 de diciembre de 2018, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Difusión CEPRE-UNJ, Ciclo 2019-I, a fin de que se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora, toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 617- 2018- CO-UNJ **Jaén, 27 de Diciembre de 2018**

El Centro Pre Universitario tiene entre sus actividades, difundir el inicio de sus actividades académicas, en los distritos y provincias aledañas de la región, por tal motivo presenta un Plan de Difusión para el Ciclo CEPRE 2019-I, cuyo inicio de ciclo está previsto para el día 07 de enero de 2019 y concluirá el día 16 de marzo del 2019;

Que, en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018; la comisión Organizadora acordó por unanimidad: **1. APROBAR** con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2018, el "Plan de Difusión CEPRE UNJ, Ciclo 2019-I, cuyo inicio de ciclo está previsto para el día 07 de enero de 2019 y concluirá el día 16 de marzo del 2019, tal como lo establece dicho Plan. **2. ENCARGAR** al Director General de Administración realizar los trámites administrativos para el desembolso del importe que corresponde únicamente al importe de S/. 4,799.25 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 25/100 Soles), para la ejecución del Plan en mención **3. NOTIFICAR** a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal b). Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad, e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2018, el "Plan de Difusión CEPRE UNJ, Ciclo 2019-I, cuyo inicio de ciclo está previsto para el día 07 de enero de 2019 y concluirá el día 16 de marzo del 2019, el mismo que consta de 02 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración realizar los trámites administrativos para el desembolso del importe que corresponde únicamente al importe de S/. 4,799.25 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 25/100 Soles), para la ejecución del Plan en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez
Secretario General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CENTRO PRE UNIVERSITARIO
LEY DE CREACIÓN N° 29304

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



PLAN DE DIFUSIÓN DEL CENTRO PRE UNJ 2019-I

I. PRESENTACIÓN

El centro Pre universitario tiene entre sus actividades, difundir el inicio de sus actividades académicas, en los distritos y provincias aledañas de la región, por tal motivo presentamos un Plan de Difusión para el ciclo CEPRE 2019-I, cuyo inicio está previsto para el día 07 de enero de 2019 y concluirá el día 16 de marzo de 2019.

II. DATOS INFORMATIVOS

Nombre: Centro Pre Universitario CEPRE UNJ

Director: Mg. Mat. Carlos Alberto Núñez Rivas

III. DESARROLLO DEL PLAN DE DIFUSIÓN

Las actividades de difusión están divididas en dos grupos:

1. Difusión a través de los medios radiales, televisivos y prensa escrita según cuadro.

MEDIOS DE PUBLICIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL(S/.)
Elaboración de spot publicitario	1 unidad	200.00	200.00
Difusión en televisión	20 días	contrato	1,850.00
Difusión en radio	20 días	contrato	1,176.25
Periódico local	07 días	contrato	923.00
Total			4,149.25

2. Difusión y volanteo.

MEDIOS DE PUBLICIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL(S/.)
Impresión de volantes ½ A4	1 ½ millar	200.00	200.00
Banner Publicitario	03	150.00	450.00
Total			650.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CENTRO PRE UNIVERSITARIO
LEY DE CREACIÓN N° 29304

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



IV. RECURSOS

1. Humanos:

- Autoridades
- Docentes
- Personal administrativo

2. Materiales:

- Folletería
- Cinta de embalaje
- Cinta maskingtape
- Goma

V. PRESUPUESTO

Las actividades a desarrollar están contempladas en el presupuesto respectivo de la realización de las actividades académicas y administrativas del ciclo CEPRE 2019 I.

El presupuesto asciende a la suma de S/ 4,799.25